TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Clave: **IX-J-2aS-76**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO.- DEBE RESOLVERSE INFUNDADO SI LA MATERIA DEL JUICIO PRINCIPAL VERSA SOBRE LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DE LA ACTORA.-**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para determinar la competencia territorial de las Salas Regionales, por regla general, deberá atenderse al domicilio fiscal de la actora y se presumirá que el domicilio señalado en la demanda es el fiscal, salvo que la demandada demuestre lo contrario. A su vez, el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, señala que en caso de duda, será competente por razón de territorio la Sala Regional ante quien se haya presentado el asunto. En esa tesitura, si de autos se advierte que la materia del juicio versa sobre la ubicación del domicilio fiscal de la actora, será hasta que se resuelva en definitiva el juicio cuando se conozca con certeza la ubicación del domicilio fiscal, por tanto, en dicho caso, será competente por razón de territorio la Sala Regional ante la cual se haya presentado la demanda.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/11/2025)

PRECEDENTES:

IX-P-2aS-126
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 15689/21-17-02-3/1559/21-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 6 de octubre de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Lourdes Alejandra Fernández Ortega.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de octubre de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 12. Diciembre 2022. p. 495

IX-P-2aS-385
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea versión 2.0: Núm. 0336-2023-02-C-30-01-01-01-L-CC-0043-2024.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 27 de

junio de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Rey David Soriano Arrieta.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de junio de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 33. Septiembre 2024. p. 145

IX-P-2aS-386
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 1954/23-12-02-6/495/24-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 8 de agosto de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Oscar Fabela Guzmán.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de agosto de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 33. Septiembre 2024. p. 145

IX-P-2aS-433
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 94/24-21-01-3/455/24-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de septiembre de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Rey David Soriano Arrieta.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de septiembre de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 34. Octubre 2024. p. 768

IX-P-2aS-493
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 476/24-29-01-3/1419/24-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 9 de enero de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Rey David Soriano Arrieta.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de enero de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 38. Febrero 2025. p. 130

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública ordinaria el veinte de marzo de dos mil veinticinco.- Firman, la Magistrada Doctora Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidenta de la Segunda Sección y el Licenciado Aldo Gómez Garduño, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 40. Abril 2025. p. 87

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 23 de abril de 2025 a las 11:16 horas.